

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem..	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem..	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Los Agentes ejecutivos que deseen salir de comisión de apremio por el cupo provincial, pueden presentarse en la Sección de Contaduría á recojer el despacho.

Logroño, 7 de diciembre de 1894. — El Presidente, Pablo Garnica.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de noviembre último.

(CONTINUACIÓN.)

El Excmo. Sr. Alcalde hizo presente que D. Luis Pliegos, le ha ofrecido en nombre de los propietarios de la casa núm. 20 de la calle del Coso, cederla al Ayuntamiento, por la canti-

dad de 5.000 pesetas, pagadas en obligaciones municipales, amortizables en diez años, con interés de un 6 por 100. Considerando el Ayuntamiento que el ofrecimiento es de conveniencia, mucho más tratándose de una mejora que tiende á higienar aquella parte de la población, de un modo esencial, acordó adquirir el predio urbano referido, sometiendo el asunto á la Junta municipal, para su sanción, conforme determina el Real decreto de 4 de enero de 1883.

El Sr. Presidente de la Asociación de labradores, invita al Ayuntamiento para que por sí, ó por medio de persona que le represente, concurra á la Junta general, que se celebrará en el día de mañana, con objeto de transformar la actual Asociación del Campo, en Sindicato de riegos, cumpliendo la instrucción de 25 de junio de 1884, que regula esta clase de procedimientos. El Municipio dió su representación al Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de San Nicolás.

Acto continuo, se nombró una comisión especial compuesta del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Vicente Infante, D. Remigio Vidaurreta, Procurador Síndico y del Concejal D. Pedro Montero, para que informe acerca del sorteo que debe celebrarse, á fin de conocer los Sres. Concejales que, habiendo tomado posesión de sus cargos en el día 1.º de enero de 1894, deban cesar en el desempeño de los mismos, en 1.º de julio de 1895, según las disposiciones superiores.

El Excmo. Sr. Alcalde dió cuenta de que la comisión de Instrucción pública, había visto la casa núm. 128 de la calle Mayor, propia de la Señora Condesa de Bornos, donde puede trasladarse la Escuela de D. Antonio Villaverde, en cuyo local, según opinión del Sr. Arquitecto del Municipio pueden colocarse unos 90 alumnos, significando que la renta no excederá de

1000 á 1250 pesetas anuales, tomando todo el piso principal, con habitación para el Maestro, y que las obras indispensables para constituir aquel centro de instrucción, dejando la casa, á la terminación del contrato, en el mismo ser y estado que hoy se encuentra, no pasará de 250 pesetas. Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales, opinando unos llevar dicha escuela del Sr. Villaverde á la de párvulos, y otros á la casa de la señora Condesa de Bornos, el Sr. Presidente preguntó si se arrendaba para escuela de niños la casa propia de dicha señora Condesa. Verificada votación, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí.

Toledo, Maguregui, Ulargui, Rubio, Velázquez, Montero, López, Rivas, Presidente.

Señores que dijeron no.

Infante, Moreno, Vidaurreta, Ayala, Jiménez, Gómez, La Riva.

Terminada la votación en que se determinó el arriendo de la casa, tantas veces mencionada, el Municipio dispuso que la comisión respectiva emita informe acerca del gasto que haya de hacerse para adquirir el material y demás que sea indispensable á fin de habilitar con toda urgencia, la escuela de niños, causa de este acuerdo, y que, cuando se haga el contrato de arriendo, concurran al otorgamiento de la escritura, en nombre y representación del Ayuntamiento, su Presidente el Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás y el Procurador Síndico D. Remigio Vidaurreta, ó las personas que legalmente les sustituyan.

A propuesta del Sr. Alcalde y declarado de urgencia el asunto, el Ayuntamiento determinó se proceda inmediatamente al arreglo del pabellón de-

dicado, en la Plaza de Abastos, á la venta del pan y otras especies alimenticias, á fin de preservar de las lluvias á los vendedores, colocándolos en buenas condiciones de Sanidad. El gasto se pagará con cargo al capítulo 6.º, art. 4.º del presupuesto de 1894-95.

El Sr. Montero hizo una proposición verbal, demostrando la conveniencia de establecer un paso de adoquines en la calle de Soria, entre la casa de don Salustiano Marrodán y las nuevamente construidas por los Sres. Bergasa Hermanos. Teniendo en cuenta el Ayuntamiento lo preceptuado en la Real orden de 16 de octubre último, expedida por el Ministerio de la Gobernación, dispuso oír el informe de la comisión de Policía urbana, que lo hará extensivo á otros arreglos de la misma índole, que hay necesidad de ejecutar dentro del perímetro de esta población.

Leída, fué aprobada una cuenta relativa á servicios municipales.

Sesión del día 10.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia el Sr. Teniente de Alcalde D. Nicolás Torralba, por encontrarse enfermo y los Concejales D. Enrique López Andrés por tener urgentes ocupaciones y D. Pedro Montero, por ausencia relacionada con asuntos de los Tribunales de justicia.

Antes de empezar al despacho de los asuntos ordinarios, manifestó el señor Presidente que, habiendo resultado empate en la votación que tuvo lugar en la sesión ordinaria del día 3 del mes actual, para conocer si había de concederse ó no licencia á D. Rafael Joaquín, á fin de expender pescados frescos en la casa número 151 de la calle Mayor, debía reproducirse aquél acto conforme á lo que preceptúa el ar-

título 74 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877. Así se hizo resultando desestimada la instancia de referencia por nueve votos contra siete.

Acto continuo se dió lectura á una solicitud de D.^a Antonia Barragán, Casimiro Bozalongo y Rosendo Sáenz, en que piden licencia para vender pescados frescos en su domicilio particular saliendo de los puestos de las plazas de Abastos de San Blas y San Bartolomé. Resuelto el asunto en la votación que acaba de verificarse, se acordó no haber lugar á lo pretendido por aquellos industriales.

Previa orden de la Presidencia, se dió lectura á dos expedientes uno de D.^a Angela Olarte pidiendo se aplique á su hijo Pablo Villanueva, núm 29 del alistamiento del presente año la excepción que establece el caso 2.^o, artículo 69 de la ley de Reemplazos de 11 de julio de 1885, y otro de D.^a Clotilde Jiménez, madre del mozo Tomás Rivas, número 7 del mencionado alistamiento que alega la misma exención: Resultando, que después del acta de llamamiento y clasificación de soldados las dos interesadas han quedado viudas sin otros hijos varones mayores de 17 años: Resultando que privadas del auxilio de sus hijos, no pueden subsistir por carecer de todo género de bienes y oídos los dictámenes del Sr. Procurador Síndico habilitado para estos casos D. Pedro Montero, el Ayuntamiento declaró exceptuados á los referidos mozos del servicio activo y soldados condicionales á reserva, disponiéndose remitir los expedientes con toda urgencia á la Comisión provincial para los efectos que regulan el procedimiento de los mismos. Nadie reclamó.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación y el Vicepresidente de la Comisión provincial participan la forma en que han quedado constituidos los dos cuerpos y ofrecen la más eficaz cooperación en cuanto al servicio público se refiera, así como las seguridades de su consideración personal más distinguida. Enterado el Ayuntamiento dispuso dar gracias muy expresivas por la exquisita deferencia guardada á la representación popular haciéndose idénticos ofrecimientos á los consignados en las comunicaciones de referencia.

Seguidamente se autorizó al Excelentísimo Sr. Alcalde para socorrer á D. Tomás Urizar, morador del barrio de El Cortijo con la cantidad que estime justa teniendo en cuenta el daño sufrido á causa del incendio de la casa de su propiedad ocurrido en el día 1.^o de octubre último y la posición social del recurrente, pero dentro del límite de las cincuenta pesetas que se entregaron á Polonia Melón por idéntica causa que la que motiva este acuerdo.

El Colegio Médico-Farmacéutico del Distrito de Logroño participa haber sido reconocido como cuerpo consultivo ó Corporación oficial al servicio de los intereses del Estado y ofrece su cooperación científica para todos cuantos asuntos oficiales requieran ser dictami-

nados y pertenezcan á las profesiones Médico-Farmacéuticas cumpliendo con el preceptivo deber que envuelve la alta y distinguida concesión obtenida de los poderes públicos. El Ayuntamiento acordó dar un expresivo voto de gracias por tan delicada deferencia y que la oferta hecha con tanta solemnidad se tenga presente á fin de utilizarla siempre que se considere necesaria.

Vista una comunicación del Sr. Director de la Compañía Madrileña del gas, relativa al alumbrado eléctrico, se resolvió pasé al estudio de la comisión permanente respectiva.

Se desestimó la instancia presentada por D. Antonio Treviño y López, pidiendo una pensión de lactancia para una niña, puesto que él recurrente está empleado en el ramo de consumos y posee algunas fincas rústicas en el pueblo de su naturaleza.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, relativo al arreglo de vías, se resolvió proceder al de las travesías indicadas en el mismo, y dejar la de Soria hasta tanto que se reciba contestación de los Sres. D. Pedro Alday, vecino de Bilbao, y D. Ramón Anguiano, representante de la casa de Asfaltos de Maestu.

Dada lectura al Municipio de un oficio del Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de esta capital, relativo al ferro-carril de Bilbao á Vitoria, el Sr. Infante dió cuenta detallada de las gestiones que se vienen haciendo cerca de los Sres. Diputados por el distrito de Laguardia, Alcaldes de Vitoria y dicha villa, Presidente de la Junta gestora Sr. Abreu y el Marqués de Casa Torre, creyendo este último debe esperarse á que desaparezcan las actuales dificultades con que tropieza el proyecto ferro-viario, hallándose todos los demás animados de los mejores deseos en favor de los intereses de Logroño. Enterado el Ayuntamiento con satisfacción, acordó que la comisión designada al efecto siga gestionando acerca de tan importante asunto, y que se den las más expresivas gracias á la Cámara de Comercio por el apoyo que ofrece á la representación popular, apoyo ya demostrado en cuantas ocasiones lo ha necesitado el Municipio.

Se admitió vecino de esta capital á D. Francisco Elizondo.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Impuestos indirectos referente á los depósitos administrativos, se dispuso comunicarlo en forma legal á los dueños de los depósitos domésticos autorizados, á fin de que no puedan alegar ignorancia en asunto tan intimamente relacionado con sus intereses industriales.

Para que la clasificación de los habitantes de esta ciudad que han de dividirse en vecinos domiciliados y transeuntes según la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, se ajuste á la más estricta justicia, se nombró una comisión compuesta de los Sres. Infante, Vidaurreta y Montero que, examinando el padrón general que ha de formar-

se en los primeros días del mes de diciembre próximo, verifique aquella operación tan importante con el celo, actividad é ilustración que les distingue.

El Excmo. Sr. Alcalde, de acuerdo con la comisión permanente respectiva, propuso y fué aceptado que en la calle de Burgos se coloquen cuatro luces de petróleo en vez de las tres que el Ayuntamiento había acordado, pues de este modo el servicio será más completo y acomodado á las necesidades de los habitantes que utilizan de noche aquella vía pública.

Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. Procurador Síndico D. Remigio Vidaurreta, decidió que en la primera sesión de cada mes se presente por la Contaduría un estado demostrativo de los ingresos y gas-

tos por conceptos realizados en el anterior, comparados con el presupuesto del ejercicio corriente.

El Sr. Maguregui rogó al Sr. Presidente interpusiera su autoridad para que la Empresa del Teatro ponga en buenas condiciones los ante-higiénicos excusados del dicho Coliseo, que no sólo son repugnantes por su ediondez, sino que además son impropios de una capital de provincia, donde se celebran espectáculos á que acude tanto vecindario. Contestó el Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás que el asunto es propio de las atribuciones del Sr. Gobernador civil de la provincia y que consultaría antecedentes por si existía alguno en Secretaría relativo al particular de que se trataba.

(Se continuará.)

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de diciembre de 1894.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGÍTIM.			LEGITIMOS.			NO LEGÍTIM.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	2	4	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	6
2	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
3	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
4	4	2	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	6
6	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
9	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4
10	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL	13	9	22	"	"	"	22	"	"	"	"	"	"	22

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 1.^a decena del mes de diciembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
2	1	1	"	2	2	"	"	2	4
3	1	1	"	2	1	1	1	3	5
4	2	2	"	4	1	"	"	1	5
6	"	2	1	3	"	"	"	"	3
7	"	2	"	2	"	"	"	"	2
10	2	"	"	2	"	"	"	"	2
TOTAL	6	8	1	15	4	1	1	6	21

Logroño, 11 de diciembre de 1894.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA—(CONTINUACIÓN).

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEÑO

Año económico de 1894 á 1895.

Consta de 4.966 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Annual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
29	3.ª	»	18	Remón, hermano	Santa Ana	Seis telares de lanzadora	Bajada al río	36 »	5 76	41 76	2 50	44 26			11 06
30	»	»	»	Escudero y Compañía	Plaza Mayor	Siete íd. íd.	Sinsalida	42 »	6 72	48 72	2 92	51 64			12 91
31	»	»	214	Romano Martínez, Rufino	Rincón de Olivado	Fábrica de tejas, 30 metros cúbicos	Puente del río Luñares	16 80	2 69	19 49	1 17	20 66			5 17
32	»	»	399	Alegria Ugarte, Francisco	Molino S. García	Molino harinero de tres piedras	Molino S. García	60 »	9 60	69 60	4 17	73 77			18 44
33	»	»	»	Esparza, Macabeo	Afuera	Molino; una piedra más seis meses, una menos de íd.	Afuera	33 »	5 28	38 28	2 30	40 58			10 14
34	»	»	»	Bozal Manrique, José	El Cubo	Molino; una piedra más de seis meses	El Cubo	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
35	»	»	409	Alfaro Fermín, herederos	Santa Ana	Prensa de aceituna	Molino Nuevo	78 »	12 48	90 48	5 43	95 91			23 98
36	4.ª	»	»	López Anaya, José	Plaza Mayor	Farmacéutico	Plaza Mayor	56 »	8 96	64 96	3 90	68 86			17 21
37	»	»	9	Navarro Lambau, Manuel	Santa Ana	Médico Cirujano	Santa Ana	56 »	8 96	64 96	3 90	68 86			17 21
38	»	»	»	Medina de la Torre, Abelardo	Carretera	Id.	Carretera	56 »	8 96	64 96	3 90	68 86			17 21
39	»	»	11	Bartolomé Mazo, Pascual	Barrio de Rincón de Olivado, de 580 habitantes, dista del casco más de 5.000 metros	Facultativo de segunda clase	Rincón de Olivado	38 »	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
40	»	»	12	Remón Alvarez, Santos	Santa Ana	Ministrante	Santa Ana	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
41	»	»	14	Marín González, Eduardo	Santa Gil	Veterinario	Carretera	38 »	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
42	»	»	5	Marquinez Ruiz del Burgo, Félix	Santa Ana	Notario colegiado	Santa Ana	99 »	15 84	114 84	6 89	121 73			30 48
43	»	»	11	Milla Plaza, Domingo	Plaza Mayor	Secretario Juzgado municipal	Plaza Mayor	22 »	3 52	25 52	1 59	27 05			6 76
44	7.ª	»	45	Ochoa Gil, Sebastián	Carretera	Alpargatero	Carretera	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
45	»	»	»	Martínez Escalona, Lorenzo	Id.	Id.	Id.	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
46	»	»	»	Ochoa Igea, Segundo	Id.	Id.	Id.	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
47	»	»	»	Pascual García, Vicente	Id.	Id.	Id.	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
48	»	»	»	Gil Picaza, José	Posada Vieja	Id.	Posada Vieja	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
49	»	»	»	Escudero Varea, Angela	Santa Ana	Id.	Santa Ana	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
50	»	»	»	Peldez Jiménez, Lorenzo	Id.	Id.	Id.	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
51	»	»	»	Gutiérrez Rubio, Mateo	Id.	Id.	Id.	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
52	4.º	7.º	45	Pascual Navarro, Antonio	Santa Ana	Alpargatero	Santa Ana	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
53	»	»	»	Alfaro y Alfaro, Pascual	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
54	»	»	»	Jiménez Pascual, Teodoro	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
55	»	»	»	Peláez Jiménez, Antonio	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
56	»	»	»	Jiménez Jiménez, Angel	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
57	»	»	»	Marín Escudero, Luciano	San Gil	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
58	»	»	»	Ochoa Gil, Francisco	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
59	»	»	»	Peláez Gil, Fermín	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
60	»	»	»	Yarela Peláez, Segundo	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
61	»	»	»	Zapatero Zapatel, Pedro	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
62	»	»	»	Remón Gutiérrez, Manuel	Cárcaba	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
63	»	»	»	González Escudero, Eloy	Santa Ana	Carpintero	Santa Ana	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
64	»	»	»	Pérez Agreda, Casio	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
65	»	»	»	Martínez, Gerardo	Imagen	Herrero	Imagen	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
66	»	»	»	González Escudero, Lope	Santa Ana	Id.	Santa Ana	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
67	»	»	»	González Gil, Severo	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
68	»	»	»	González Lorente, Olegario	Id.	Id.	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
69	»	»	»	Ramós Gamón, Ciriaco	Id.	Horno de bollos	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
70	»	»	»	Benito Arnedo, Manuel María	Id.	Horno de pan	Id.	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
71	»	»	»	Gómez Calahorra, Justino	Imagen	Sastre	Imagen	18			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
					Santa Ana		Santa Ana				142 24	1031 24	61 79	1093 07			273 17
					Id.		Id.	889			2 08	15 08	» 90	15 98			3 99
72	5.º	1.º	17	Hernández López, Domingo	Santa Ana	Venta de tocino	Santa Ana	13			2 08	15 08	» 90	15 98			3 99
73	»	»	»	Sáinz, Aniceta	Id.	Id.	Id.	13			2 08	15 08	» 90	15 98			3 99
74	»	»	»	Grávalos Madurga, Pfo	San Gil	Id.	San Gil	13			2 08	15 08	» 90	15 98			3 99
75	»	2.º	8	Vallejo Rubio, Eustaquio	Santa Ana	Horno de pan sin venta	Queda	6			» 96	6 96	» 41	7 37			1 84
76	»	»	»	Ochoa María, Santos	Id.	Id.	Salud	6			» 96	6 96	» 41	7 37			1 84
					SUMA DE LA TARIFA 5.º		SUMA DE LA TARIFA 5.º	51			8 16	59 16	3 52	62 68			15 65

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de dos mil doscientas diez y ocho pesetas ochenta céntimos y de trescientas cincuenta y cinco pesetas y un céntimo para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Cervera del río Alhama a 1.º de mayo de 1894.—El Alcalde, Apolonio Remón.—El Secretario, Valentín Milla.

Publicación y resultado.—D. Valentín Milla, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día 1.º de mayo al 16 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.
Cervera del río Alhama a 17 de mayo de 1894.—Valentín Milla.—B. V.º El Alcalde, Apolonio Remón.
Conforme con su original. El Administrador, Pino.

Sección judicial.

Don Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados a Agustín Nájera, vecino de Pedroso, sin sujeción a tipo, para con su producto hacer pago de la multa que le fué impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por corta fraudulenta de hayas, y los bienes que se han de subastar, se expresan a continuación:

Jurisdicción de Pedroso.

Calle de Somodevilla. Una casa que linda derecha saliendo, Andrés Pérez; izquierda, Manuel Zaldivar y detrás calleja.

Vardigüelas. Una heredad, de una fanega y tres celemines. Linda S. y O., Luis Lerena; E., Margarita Fernández y N., camino de Anguiano.

San Cristóbal. Otra de una fanega. Linda E., José Zaldivar; O. y S., Pedro Pérez y N., camino.

Previsiones.

1.º Que no se han presentado los títulos de pertenencia de las fincas, los cuales serán de cuenta de los rematantes.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores la cédula personal.

Dado en Nájera a cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pelagio Azpelicueta.—Ante mí, el Escribano, José Merino.

ANUNCIOS OFICIALES

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 1400 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y será agraciado el de más idoneidad y honradez.

San Asensio, 7 de diciembre 1894.—El Alcalde, Domingo Guzmán y Alonso.